



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 6 de abril de 1992

Núm. 80

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIOS

Don Manuel Alonso González, D.N.I.: 71.405.073, con domicilio en el Barrio de la Estación de Matallana de Torío (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Torío, en el pueblo de Matallana de Torío (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corte de 18 chopos situados en el cauce del río Torío, en el paraje "El Molino". El perímetro es de 1,25 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Domino Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar, los que estén interesados peticiones en competencia e incompatibles con el anuncio, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número 5, 1.º de León, en horas hábiles de oficina. (AR-C-B2).

Valladolid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2403 Núm. 2131.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don José Benito Córdoba Alonso, D.N.I.: 9.596.825, con domicilio en c/ Carretera Barrio de Toldanos, localidad de Toldanos (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Pega, en el pueblo de Toldanos, en el término municipal de Villaturiel (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corte de 18 chopos situados en el cauce del arroyo Pega, en el paraje Las Cárcavas. El perímetro es de 1,05 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Domino Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/Muro número 5, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina destacada), c/ Burgo Nuevo, número cinco, 1.º de León, en horas hábiles de oficina. (AR-C-27).

Valladolid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2405 Núm. 2132.—2.664 ptas.

\*\*\*

Don Angel Brugos Alonso, D.N.I.: 9.600.347, con domicilio en Matallana de Torío (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Torío, en el pueblo de Matallana de Torío, del mismo término municipal.

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corte de 52 chopos situados en el cauce del río Torío, en el paraje "El Molino". El perímetro es de 1,10 m. de media.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Domino Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero en Valladolid, C/Muro número 5, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo, en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, (oficina

destacada), c/ Burgo Nuevo, número cinco, 1.º de León, en horas hábiles de oficina. (AR-C/B-1).

Valladolid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2402

Núm. 2133.—2.664 ptas.

\*\*\*

Doña Iluminada Pisabarro Vilorio, con domicilio en La Nora del Río (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,13 l./seg. de aguas a derivar del río Orbigo en la localidad de Altobar de la Encomienda, en el término municipal de Pozuelo (León), sitio Pradera Grande y Castro, para riego de 0,16 Ha.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Desde una arqueta situada en el río Orbigo se extrae el agua con una motobomba de 2 C.V. transportable y con una tubería de 50 m. de longitud se distribuye hasta la parcela a regar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C /Muro número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-12023-LE).

Valladolid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2404

Núm. 2134.—2.442 ptas.

\*\*\*

Don Mario Fernández Ruiz, como propietario de la parcela en el pago de Pobladura, de 5,1727 Ha., con domicilio en c/ Encomienda de Gordoncillo (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la autorización para obtener la concesión de un aprovechamiento de 3,1 l./seg. de caudal continuo de un pozo situado próximo al arroyo que da a la casa del monte de Pobladura, término municipal de Valderas (León), con destino a riego.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas son:

Captación por medio de un pozo abierto y con diámetro inferior de 2,00 m. con una sobreelevación sobre el nivel del suelo de un 1,00 m., con profundidad de 7m. y revestido con aros prefabricados de hormigón.

El agua se extrae mediante motor de gasoil, de 1,5 C.V. con tuberías galvanizadas, de 3,5".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C /Muro número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20407-LE).

Valladolid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2406

Núm. 2135.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Angel González Ordoñez, como Presidente de la Junta Vecinal de Solana de Fenar, con domicilio en Solana de Fenar (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la oportuna autorización para obtener concesión de un aprovechamiento de 0,60 l./seg. de caudal continuo, de aguas a derivar de los manantiales "Las Fuentes", "Fuenteferreras", "Cueto Joaquín"

y "Pradera Redonda", en el término municipal de La Robla (León), con destino a abastecimiento.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Captación por medio de zanjas drenantes formadas por una tubería porosa de P.V.C. de 110 mm. de diámetro asentada sobre un lecho de hormigón, cubierta con un filtro de gravas clasificadas y recogida del agua en la arqueta correspondiente.

Para la conducción se empleará tubería de P.V.C. de diversos tamaños y 6 atmósferas de presión nominal, con protección y lecho de arena, hasta el depósito regulador del pueblo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C /Muro número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20409-LE).

Valladolid, 28 de febrero de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2407

Núm. 2136.—3.219 ptas.

\*\*\*

Don Juan Manuel López Martínez, como Alcalde del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, con domicilio en c/ Transformador número 9, de Roperuelos del Páramo (León), solicita de esta Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 4,5 l./seg. a derivar del río Orbigo, en el término municipal de Roperuelos del Páramo (León), con destino a abastecimiento de los pueblos de Roperuelos y Valcabado del Páramo.

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

La toma de agua se realiza mediante un pozo filtrante de 5,00 m. de altura y 2,30 m. de diámetro inferior, con anillos de hormigón armado prefabricados de 0,5 m. de altura y 0,10 m. de espesor, cubiertos con su correspondiente tapa prefabricada de hormigón armado con tapa de registro.

Próxima al pozo se sitúa la caseta de bombas, con una superficie de 3,4 x 3,4 m.<sup>2</sup>. Dentro de la casa se ubica la bomba de aspiración axial de 25 CV., con tuberías de aspiración e impulsión de acero de diámetro 70 mm., válvula de retención, llave de paso, manómetro y by-pass para purga, con bomba dosificadora de hipoclorito monofásica de 2 C.V., con depósito de 100 litros de capacidad de P.V.C.

Tubería de impulsión de P.V.C. de diámetro 110 mm. y 10 atm. de presión hasta el punto en que parten los ramales para cada pueblo, en tubería de P.V.C. de diámetro 90 mm. y 6 atm. de presión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C /Muro número 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20386-LE).

Valladolid, 2 de marzo de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

2401

Núm.2137.—4.218 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día doce de marzo de mil novecientos noventa y dos, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

"Pavimentación de calles en San Esteban, 2ª fase", redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 10.000.000 pesetas.

"Urbanización del Paseo Nicolás de Brujas, 2ª fase", redactado por Dª Mª Dolores Martínez Fernández, arquitecto y con un presupuesto de 34.050.877 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 17 de marzo de 1992.-La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

3028 Núm. 2138.-2.220 ptas.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por DOIM,S.A. como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de OBRA CIVIL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS ACCESOS A PONFERRADA se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 17 de marzo de 1992.-La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

\*\*\*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CLES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL,S.A. como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de DESBROCE Y DESTOCÓNADO EN EL PARQUE DEL TEMPLE se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 17 de marzo de 1992.-La Alcaldesa acctal., Yolanda Alvarez Juan.

3029 Núm. 2139.-2.775 ptas.

### MATALLANA DE TORIO

Por Dª DOLORES VALENZUELA VALENZUELA, ha sido interesada Licencia Municipal de apertura por cambio de dominio de un establecimiento destinado ya a Bar-Cafetería, sita en la localidad de Orzonaga a nombre de Dña. María Guadalupe Arias Merino.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones ó reclamaciones que tengan a bien interponer en el plazo de DIEZ DIAS a contar desde la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Matallana de Torío, 12 de marzo de 1992.-La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Nieves Tascón López.

2806 Núm. 2140.-1.665 ptas.

### ARDON

Transcurrido el periodo de información pública de quince días hábiles a que fue sometido el expediente de modificación de créditos nº 1 en el Presupuesto de 1.991, sin que se hayan formulado reclamaciones, se considera aprobado definitivamente en cumplimiento de lo acordado al realizar la aprobación inicial.

Su resumen es el siguiente:

I, Aumentos:	
Partida 621.6ª Concesión crédito extraordinario.....	7.566.389 pts.
Partida 622.6ª Suplemento de crédito.....	87.568 pts.
TOTAL .....	7.653.957 pts.
II, Procedencia de los recursos:	
a) Aportación INEM (Concepto 721) .....	2.207.250 pts.
b) Aportación Diputación Provincial (concepto 761).....	294.300 pts.
c) Contribuciones especiales (Concepto 360) .	3.179.600 pts.
d) Remanente líquido de Tesorería (Concepto - 870).....	1.972.807 pts.
TOTAL .....	7.653.957 pts.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158-2 y 150 de la Ley 39,1.988 de 28 de diciembre.

Ardón, 20 de febrero de 1992.-La Alcaldesa (ilegible).

\*\*\*

Transcurrido el periodo de información pública de treinta días hábiles a que fueron sometidos los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales a que fueron sometidos los expedientes de imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a las obras relacionadas a continuación, sin que se formularan reclamaciones, se consideran aprobadas definitivamente, en los términos ya señalados en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de León nº 7 de 10 de enero de 1.992.

Las obras a que se refieren los dos expedientes citados son las siguientes:

1º.- Pavimentación de calles en Villalobar (C, La Cancilla, tramo c<sub>1</sub> del Medio y travesías de ambas).

2º.- Pavimentación de calles en Ardón 6ª. fase.

En ambas obras se confirma que el precio del metro lineal será de 4.000 pts., señalado en los apartados I, 8º y II, 7º del anuncio antes referido, como consecuencia de que las Juntas Vecinales de las localidades respectivas no realizan aportación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-4 de la Ley 39,1.988, de 28 de diciembre.

Ardón, 5 de marzo de 1992.-La Alcaldesa (ilegible).

2805 Núm. 2141.-1.800 ptas.

\*\*\*

Formuladas y rendidas las cuentas General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio de esta Entidad Local correspondientes al ejercicio de 1.990, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781,1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ardón, 18 de marzo de 1992.-La Alcaldesa (ilegible).

\*\*\*

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de marzo de 1.992, los documentos que se citan a continuación, se someten a información pública durante quince días hábiles, a efectos de que las personas interesadas puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas:

1º.- Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 1.992.

2º.- Rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 1-1-1.992.

Ardón, 18 de marzo de 1992.-La Alcaldesa (ilegible).

3030 Núm. 2142.-784 ptas.

## CEA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario y único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1992, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

\*\*\*

Habiendo sido confeccionada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones, en su caso.

\*\*\*

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, se eleva a definitiva con el siguiente tenor literal:

Art. 1º De conformidad con lo previsto en el art. 88 de la Ley 38/1988, de 28 de Diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Art. 2º Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

## DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Cea, 12 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2868

Núm. 2143.—1.120 ptas.

## SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de 4 de marzo de 1.992, el Proyecto Técnico para la construcción de una Depuradora de Aguas Residuales en San Justo de la Vega, por importe de 21.500.000 pts., redactado por el Ingeniero Don Javier García Anguera en León en marzo de 1.992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 13 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 4 de marzo de 1.992, el Proyecto Técnico para la Construcción de una Pista Polideportiva Cubierta en San Justo de la Vega por importe de 26.508.086 pts. redactado por el Arquitecto Don Juan Manuel Múgica Aguinaga en Astorga en febrero de 1.992, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 13 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2866

Núm. 2144.—728 ptas.

## PRIORO

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.— Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,80 %
2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,50 %
3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:
  - a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,80 %
  - b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica, el 0,50 %

## VIGENCIA

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.991, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

## APROBACION

Aprobada inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.— En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficientes de incremento a que, respecto al Impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2º.— Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,1.

## DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1.992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Prioro, 18 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Ildefonso Riaño González.—El Secretario, Julio Prieto Fernández.

\*\*\*

## ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Artículo 1º.— De conformidad con lo establecido en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el mínimo establecido en la Ley 39/88, artículo 96.4 y en el que se determine por Ley en años sucesivos.

Artículo 2º.— Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

**EXENCIONES**

Artículo 3º.- Estarán exentos del impuesto:

- a) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.
- b) Todos los demás vehículos incluidos en el artículo 94 de la Ley 39/88.

**PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO**

Artículo 4º.

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2.- El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3.- El importe de la cuota del Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo. En consecuencia:

a) En los supuestos de primera adquisición de los vehículos, si se produce en el primer trimestre, se satisfará el 100% de la cuota; cuando se produzca en el segundo trimestre, el 75% de la cuota; cuando se produzca en el tercer trimestre, el 50% de la cuota; y cuando se produzca en el cuarto trimestre, el 25% de la cuota. El prorrateo se aplicará por el interesado al hacer la declaración liquidación o de oficio por el Ayuntamiento si la liquidación se hace por padrón.

b) En los supuestos de baja definitiva, el prorrateo y la devolución de la porción de cuota tributaria ingresada correspondientes a los trimestres siguientes a aquel en el que la baja hubiere tenido lugar, se hará a petición del interesado que lo solicitara del Ayuntamiento, dentro del plazo de prescripción, acompañando documento de la Jefatura Provincial de Tráfico acreditativo de la fecha de baja definitiva del vehículo y el recibo de pago original.

**GESTION**

Artículo 5º.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

Artículo 6º.- El pago del Impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

**VIGENCIA**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**APROBACION**

Aprobada inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Alcalde (ilegible).-El Secretario (ilegible).

3026

Núm. 2145.-3.080 ptas.

**SARIEGOS**

Habiendo sido aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria de fecha 13-3-92, los siguientes documentos:

- A/.-Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1-1-92.
- B/.-Padrón de Recogida de Basuras para 1.992.
- C/.-Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para 1.992.

D/.-Padrón de Ferros para 1.992.

Se exponen al público por el plazo de QUINCE días hábiles contados a partir de este anuncio en el B.O.P. para reclamaciones procedentes en horas de Oficina de este Ayuntamiento.

Sariegos, 14 de marzo de 1992.-El Alcalde, Laudino Sierra González.

2911

Núm. 2146.-476 ptas.

**FABERO**

Mediante acuerdo adoptado el 11-3-92 por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, ha sido aprobado el proyecto de las obras de RESTAURACION DE LA ESCOMBRERA LA REGUERA EN FABERO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Neftalí Almarza Fernández, con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.643.159 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 12 de marzo de 1992.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3031

Núm. 2147.-476 ptas.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124. 1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que mediante acuerdo de 13-2-92 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se ha procedido a la adjudicación de los siguientes contratos de obras:

OBRA: URBANIZACION DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE FABERO, 2ª FASE.  
 ADJUDICATARIO: PURIFICACION GONZALEZ CAMPERO, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CONSTRUCCIONES MANUEL RODRIGUEZ S.L. de Orense.  
 FORMA DE ADJUDICACION: Contratación directa tras subasta desierta.  
 PRECIO DE ADJUDICACION: 7.715.556 pesetas

Fabero, 12 de marzo de 1992.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3063

Núm. 2148.-420 ptas.

**VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA**

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día once de Marzo de mil novecientos noventa y dos, aprobó por unanimidad de los nueve miembros presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran (art. 47, 3 g) de la Ley 7/85, el Proyecto de Anticipo Reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial; cuyas características fundamentales son las siguientes:

- FINALIDAD: PAVIMENTACION CALLES QUINTANA DE RUEDA
- 1ª FASE.-
- IMPORTE: 1.000.000 ₧
- AMORTIZACION: 10 ANUALIDADES
- GASTOS DE ADMINISTRACION: 152.587 ₧
- GARANTIAS: Las señaladas en la estipulación 4ª del Proyecto de Contrato.

El acuerdo y el expediente de su razón se someten a información pública en las oficinas municipales por término de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de examen por los interesados, y presentación de reclamaciones en su caso.

Quintana de Rueda, 18 de marzo de 1992.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

3068

Núm. 2149.-728 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos nº 2 del presupuesto municipal de 1.991 se eleva a definitiva su aprobación inicial con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

CAPITULO	CONSIG: ANTERIOR	MODIFICACION	CONSIG. ACTUAL
1º	6.519.651	580.000	7.099.651
2º	11.905.000	-----	11.905.000
3º	236.000	-----	236.000
6º	23.286.682	21.262.149	44.548.831
7º	7.250.640	-----	7.250.640
9º	213.232	-----	213.232
TOTAL:	49.411.205	21.842.149	71.253.354

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 150.3 y 158.2 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales..

Villamontán de la Valduerna, 18 de marzo de 1992.-El Alcalde, Jerónimo Alonso García.

3073

Núm. 2150.-560 ptas.

## BERCIANOS DEL PARAMO

Acordada por la Corporación Municipal, en sesión de fecha 24 de marzo de 1.991, la aprobación provisional de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, se expone al público por el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de éste edicto en el B.O. de la Provincia; durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza.

Bercianos del Paramo, 25 de marzo de 1992.-La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

3166

Núm. 2151.-392 ptas.

## LAGUNA DE NEGRILLOS

Por la Mancomunidad de Municipios "El Paramo", se ha solicitado licencia municipal para la ubicación de un vertedero de basuras, en el término municipal de este Ayuntamiento, en el paraje denominado "El Monte".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan por escrito, que presentaran en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Laguna de Negrillos, 18 de marzo de 1992.-El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

3067

Núm. 2152.-1.887 ptas.

## SOTO Y AMIO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 1.992 el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1.992, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no resolviese expresamente.

C) Cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Soto y Amío, 23 de marzo de 1992.-El Alcalde, César González García.

3095

Núm. 2153.-672 ptas.

## LAGUNA DALGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1.992, el Proyecto técnico para las obras de "Consultorio Médico y Sala de Reuniones en Soguillo del Paramo", está de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de **QUINCE DIAS**, a efectos de que pueda examinarse y presentar las observaciones y reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Laguna Dalga, 17 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

3039

Núm. 2154.-308 ptas.

## SANTA MARIA DEL MONTE DE CEA

Confeccionados por este Ayuntamiento la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1992 y el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para 1992, ambos documentos están expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días.

\*\*\*

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1991, la de Valores Independiente y Auxiliares del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, se exponen al público por espacio de quince días y ocho más para que todos los interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

\*\*\*

Advertido error en la publicación realizada por este Ayuntamiento en el B.O.P. nº 298 de fecha 31 de Diciembre de 1991 y en concreto en la publicación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras, art. 5, último párrafo, que queda redactado definitivamente, como sigue:

Art. 5.-Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad.

\*\*\*

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas, se eleva a definitivo con el texto legal que a continuación se transcribe:

## ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en el Art. 88 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.- Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación del coeficiente 1,4.

DISPOSICION FINAL. La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín oficial de la

provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santa María del Monte de Cea, 18 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3032

Núm. 2155.—1.316 ptas.

**TORRE DEL BIERZO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18-4-86, así como el artº.17 de la Ley de Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo: TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES, que fueron adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1992.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora y contra la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de información pública y audiencia, así como de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Torre del Bierzo a 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Julio Rodríguez Feliz.

3123

Núm. 2156.—672 ptas.

**BARJAS**

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público por general conocimiento.

En Barjas a veintiocho de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1.992 con el voto favorable de los cinco concejales asistentes al Pleno de los seis que forman la Corporación, el Presupuesto General para el ejercicio 1.992 y la relación de personal, con las consignaciones que se detallan por capítulos:

GASTOS		INGRESOS	
Cap. 1º .....	6.357.149 Pt.	Cap. 1º .....	1.395.000 Ptas.
" 2º .....	3.295.000 "	" 2º .....	44.352 "
" 3º .....	450.000 "	" 3º .....	6.078.739 "
" 6º .....	5.655.404 "	" 4º .....	7.500.000 "
" 7º .....	1.000.000 "	" 5º .....	220.000 "
" 9º .....	740.538 "	" 7º .....	2.260.000 "
<b>TOTAL</b> .....	<b>17.498.091 "</b>	<b>TOTAL</b> .....	<b>17.498.091 "</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL:**

- A) Funcionarios:
  - Secretario-Interventor: Grupo B, vacante.
  - Auxiliar Administrativo: Grupo D, cubierta en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barjas, 17 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el PADRON MUNICIPAL DEL IMPUESTO VEHICULOS DE MOTOR para el presente ejercicio 1.992, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días a efectos de poder recibir las reclamaciones correspondientes.

Barjas, 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno en sesión del día 14 de marzo de 1.992, estudió y acordó el solicitar a CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES dos avales bancarios por importe de 2.475.000 Ptas y 1.950.000 Ptas para responder ante la Diputación de la aportación municipal por las obras incluidas en la Zona de A.E. "Bierzo Oeste" 1.992 PAVIMENTACION DE CALLES EN GUILMIL Y SERVIZ Y PAVIMENTACION DE CALLES EN MOLDES-2ª fase, respectivamente.

El citado expediente permanecerá expuesto al público por espacio de quince días para que se puedan formular las reclamaciones oportunas.

Barjas, 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 14 de marzo de 1.992, fué aprobado el Proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Isidro Balboa Franganillo por importe de 7.800.000 Ptas para las obras incluidas en la Zona de A.E. "Bierzo Oeste" del año 1.992 "PAVIMENTACION DE CALLES EN MOLDES-2ª fase".

El citado permanecerá expuesto al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días por si se formularan reclamaciones contra el mismo.

Barjas, 16 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3034

Núm. 2157.—1.624 ptas.

**LA ROBLA**

**PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO.**

1.- OBJETO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del Contrato la realización mediante CONCURSO, de las obras de REFORMA PISCINA MUNICIPAL EN LA ROBLA con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, aprobado por el Pleno el día 11 de noviembre de 1.991.

Dicho Proyecto y en especial sus Pliegos de Condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente Pliego de Condiciones económico-administrativas tendrán carácter contractual.

2.- TIPO DE LICITACION.- El tipo de licitación se fija en 7.000.000 pts, importe del Presupuesto.

3.- FINANCIACION DE LAS OBRAS.- Las obras serán financiadas por: la Junta de Castilla y León: 2.450.000 pts., Diputación: 2.450.000 pts y el Ayuntamiento de La Robla: 2.100.000 pts. El Ayuntamiento se compromete a habilitar los créditos necesarios para cubrir su aportación, quedando condicionado la validez de este contrato a la obtención de los créditos correspondientes a la aportación municipal.

4.- DURACION DEL CONTRATO Y EJECUCION DE LAS OBRAS.-  
 1.- La duración del Contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.  
 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

5.- REALIZACION E INSPECCION DE LAS OBRAS.-  
 1.- Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y al Proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones, que en interpretación de este diése al contratista el técnico del Ayuntamiento que serán de obligado cumplimiento para aquél, siempre que lo sean por escrito.  
 2.- Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar la recepción definitiva, el contratista es responsable de las faltas que en la construcción puedan advertirse.  
 3.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos.

6.- PAGO DE LAS OBRAS.-  
 1.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificaciones suscritas por el Director de la misma e informadas por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento y aprobadas por la Corporación.  
 2.- La obra certificada respecto del Proyecto vendrá con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido.

7.- RIESGO Y VENTURA.- La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor.

8.- PLAZO DE GARANTIA.-  
 1.- Las obras serán recibidas provisionalmente dentro de los diez días siguientes al de la notificación escrita del contratista de que están acabadas y mediará un plazo de garantía de un año a contar desde la firma del Acta de recepción provisional y la recepción definitiva.  
 2.- Durante dicho plazo cuidará el contratista, en todo caso, de la conservación y policía de las obras, con arreglo a lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y a las

instrucciones que dicte el Técnico del Ayuntamiento. Si se descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra, se ejecutarán por la propia administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

9.- FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional por 140.000 pts. equivalente al 2 por ciento del importe total de las obras y una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del importe de la adjudicación. La fianza definitiva podrá ser en metálico o aval bancario pudiendo depositarse en la Caja de la Corporación o en la Caja General de Depósitos.

10.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION SOCIAL E INDUSTRIAL.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia de régimen laboral, de seguros sociales, contratación de personal y demás disposiciones al respecto.

11.- GASTOS.- El contratista queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

12.- REGIMEN DE SANCIONES.-

1.- El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

2.- Si el contratista por causas imputables al mismo hubiese incurrido en demora de los plazos parciales o incumplido el plazo final, el Ayuntamiento optará indistintamente por la resolución del contrato con la pérdida de la fianza o por la imposición de penalidades que se establecen en el Art.138 del Reglamento de Contratos del Estado.

13.- RESOLUCION DEL CONTRATO.- Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el Art.157 del Reglamento de Contratos del Estado.

14.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado y en el figurará el siguiente título:

"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO DE LAS OBRAS DE REFORMA PISCINAS MUNICIPALES DE LA ROBLA CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE LA ROBLA, con el siguiente modelo:

D....., con domicilio en....., N.I.F. N2....., en nombre propio (o en representación de Concurso anunciado por el Boletín Oficial de la Provincia nº..... de fecha....., desea tomar parte en el mismo comprometiéndose a realizar las obras de reforma piscina municipal de La Robla en el precio de..... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma".

2.- Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 42 y 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de Noviembre de 1.975.
- Resguardo acreditativo de haber depositado fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.
- Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esa naturaleza.
- Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso, o justifique su solvencia económica, financiera y técnica.
- Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe o Impuesto sustitutivo que le faculte para contratar.

15.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, desde las nueve horas a las catorce; dicho anuncio es simultáneo a la publicación del presente Pliego, para que puedan presentarse reclamaciones, por lo que de existir estas, la licitación se aplazará cuando resulte necesario.

16.- APERTURA DE PLICAS.- Tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el Presidente lo elevará a Pleno.

17.- ADJUDICACION DEFINITIVA.- Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva.

18.- CARACTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-

1.- El contrato que regulan las presentes cláusulas, tienen naturaleza administrativa y las cuestiones que se planteen se dilucidarán en vía administrativa, una vez agotada la misma se acudiría en su caso a la jurisdicción contencioso-administrativo.

2.- En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local Real Decreto 781/86 de 18 de abril. El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1.956 y su Reglamento de 25 de noviembre de 1.975.

La Robla, 30 de marzo de 1992.-El Alcalde en funciones,  
Rosa María Villagrà Cuadrado.

3361

Núm. 2158.-17.982 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles, 3.ª fase en Santa Cristina, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

-Coste total de la obra: cuatro millones seiscientos trece mil setecientos dieciocho. (4.613.718 ptas.)

-Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento, incluido honorarios de proyecto: dos millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientas ochenta y nueve (2.487.289 ptas.)

-Tipo impositivo de las contribuciones especiales: 85% del coste soportado por el Ayuntamiento.

-Módulo de reparto: metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante este periodo, los propietarios podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

De no producirse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cristina de Valmadrigal, 6 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2552

Núm. 2159.-784 ptas.

#### SAHAGUN

Por Antonio Llorente Angel se solicita licencia municipal para la apertura de un hostel de dos estrellas (Por reforma del existente) en la c/ El Arco, s/n de esta villa de Sahagún.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Sahagún, 9 de marzo de 1992.-El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

2608

Núm. 2160.-1.554 ptas.

#### VILLAQUEJIDA

Por don Jesús Muñoz Moya se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de la elaboración y venta de pan, en local sito en la plaza Arsenio F. Huerga de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Villaquejida, 10 de marzo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

2609

Núm. 2161.-1.221 ptas.

## VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1992, el proyecto técnico de la obra de pavimentación de calles en Villaquejida, 5.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, por importe de 10.000.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan.

En Villaquejida a 9 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).  
2542 Núm. 2162.—252 ptas.

## CIMANES DEL TEJAR

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 28-02-1992, han sido aprobados los siguientes documentos:

—Padrón de recogida de basuras del ejercicio 1992.

—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992.

Dichos documentos se someten a información pública por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados, y presentación, en su caso, de alegaciones o reclamaciones contra los mismos.

Cimanes del Tejar, 4 de marzo de 1992.—La Alcaldesa, María Montserrat Alvarez Velasco.

2550 Núm. 2163.—336 ptas.

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LANCIA Y SOBARRIBA

(Valdefresno, Villasabariego y Villaturiel)

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el Padrón de la tasa por el servicio de recogida de basura del ejercicio de 1992, se expone al público durante 15 días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en cada uno de los Ayuntamientos mancomunados.

Villaturiel, 28 de febrero de 1992.—El Presidente, Salvador Abel Redondo Redondo.

2557 Núm. 2164.—252 ptas.

## LOS BARRIOS DE LUNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, con carácter ordinario, adoptó el acuerdo de solicitar aval bancario, cuyas características básicas son las siguientes:

—*Finalidad*: Garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calles en Los Barrios de Luna", incluida en el Plan de la zona de acción especial de Omaña, para el ejercicio 1992".

—*Importe*: 2.775.000 pesetas.

—*Entidad Avalista*: Caja Rural de León.

—*Corretaje*: 3 por 100 sobre el importe de la operación.

—*Intereses*: Comisión del 2 por 100 anual sobre el importe total de la operación, pagadera por trimestres.

—*Garantías*: Importe de la participación en los tributos del Estado, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

—*Plazo*: Hasta que la Excm. Diputación Provincial autorice su cancelación.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde permanecerá expuesto al público durante el plazo de 15 días hábiles, en los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Los Barrios de Luna, 5 de marzo de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2478 Núm. 2165.—672 ptas.

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, de conformidad con el artículo 82 del R.D 1690/1986 de 11 de julio, se abre un periodo de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 3 de marzo de 1992.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

2492 Núm. 2166.—252 ptas.

## FRESNO DE LA VEGA

Por doña Eva María Rodríguez Pardo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura del establecimiento destinado a bar, sito en las Piscinas Municipales de Fresno de la Vega, ubicado en Camino Vecinal, s/n.

Lo que se hace público para que por espacio de diez días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Fresno de la Vega, 3 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2496 Núm. 2167.—999 ptas.

## ENCINEDO

Confeccionada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, se encuentra expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por término de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

En Encinedo a cinco de marzo de 1992.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

2543 Núm. 2168.—252 ptas.

## MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

(Villanueva de las Manzanas)

Habiendo finalizado el plazo de garantía de suministro de equipo básico de recogida de basura en esta Mancomunidad, se inicia expediente de devolución de fianza depositada por Tevinsa.

Dicho expediente se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villanueva de las Manzanas, 4 de marzo de 1992.—El Presidente (ilegible).

2498 Núm. 2169.—999 ptas.

## VILLOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1992, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 3.400.000 de pesetas, para responder ante la Excm. Diputación Provincial del pago de la aportación municipal de la obra de pavimentación de calles en Sopena, Carneros y Villaobispo de Otero.

El expediente estará expuesto en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

3120 Núm. 2170.—336 ptas.

## SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1992 el padrón de contribuyentes del

impuesto de vehículos de tracción mecánica del año 1992, se expone al público por plazo de quince días hábiles para su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 23 de marzo de 1992.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

3122

Núm. 2171.—224 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos en sesión extraordinaria, de fecha 29 de febrero de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos que permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones:

1.—Aprobación de la rectificación anual del padrón de habitantes, con referencia al 1 de enero de 1992, se halla expuesto al público durante quince días.

2.—Aprobación del padrón del Impuesto municipal circulación de vehículos, ejercicio 1992, que permanecerá expuesto al público por el plazo de quince días.

Laguna de Negrillos, a 3 de marzo de 1992.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

2548

Núm. 2172.—392 ptas.

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobadas definitivamente la ordenación e imposición de contribuciones especiales a efectos de financiar la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Cubillas y Gigosos 6 y 3 fase en sesión ordinaria del 4 de marzo de 1992, y resueltas las reclamaciones efectuadas se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, a saber:

*En Cubillas de los Oteros 6.ª fase.*

—Coste a soportar por el Ayuntamiento inicialmente... 3.523.162 ptas.

—Acuerdo de imposición a los propietarios... 55%.

—Ml. de B. Inmuebles 390,40 m.

—Coste a imponer ml a razón de 4.963 ptas.

*En Gigosos de los Oteros 3.ª fase.*

—Coste a soportar inicialmente por el Ayuntamiento... 1.404.337 ptas.

—Acuerdo de imposición a los propietarios. 78%.

—Ml. de B. Inmuebles 160,90 ml.

—Coste Ml. a razón de 6.807 ptas.

La presente aprobación definitiva se publica en cumplimiento de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.—El Alcalde (ilegible).

2497

Núm. 2173.—616 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 10 de 1992, por el Letrado señor López Quero, en nombre y representación de don Aníbal Benítez Criado, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de fecha 27 de septiembre de 1991, dictada en reclamación número 24/445/89 interpuesta por don Aníbal Benítez Criado contra sanción impuesta por presentar declaración negativa fuera de plazo del impuesto

sobre el valor añadido, correspondiente al ejercicio 1987, período tercer trimestre.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2167

Núm. 2174.—2.886 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 271 de 1992, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de José-Lesmes Martínez Pertejón, contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 29 de noviembre de 1991 ante la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, contra Orden de la misma Consejería de 28 de octubre de 1991, por la que se resuelve de forma parcial (grupos A y B) el concurso de méritos de forma definitiva la adjudicación del puesto de Jefe de Sección de la Sección Agraria Comarcal de Cistierna, a favor de don Manuel Álvarez Giménez.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2190

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 227 de 1992, por el Procurador señor D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Granja Castelló, S.A, contra dos resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográfica del Duero en 13 de enero de 1992, en los expedientes sancionadores número 919/91 y 921/91, por las que se desestiman los recursos de reposición promovidos contra otras dos resoluciones del propio órgano de 22 de octubre anterior por cada uno de las cuales se había impuesto a la recurrente la multa de 100.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2360

Núm. 2175.—2.775 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 274 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de don Miguel Egido de Paz, contra resoluciones del Gobierno Civil de León de 17 de septiembre de 1991 (expediente 1.590/91), imponiendo multa de 250.000 pesetas y de 9 de agosto de 1991 (expte. 1.250/91) imponiendo multa de 125.000 pesetas por infracciones al Reglamento General de Policía de Espectáculos y Establecimientos Públicos.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2361

Núm. 2176.—2.664 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 237 de 1992, por el Procurador don Abelardo Martín Ruiz en nombre y representación de la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra las liquidaciones del Ayuntamiento de León, del tercer trimestre del ejercicio de 1991 del precio público por la ocupación de la vía pública mediante quioscos fijos así como frente al acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de León de 29 de octubre de 1991 por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2362

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 482 de 1992, a instancia de don Emilio Mendoza Marzán representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez contra las resoluciones de la Diputación Provincial de León de 27 de enero de 1992 y 17 de enero de 1992 por las cuales se desestima reclamación formulada por el recurrente y recurso de reposición, en relación con la provisión del puesto de encargado de la Unidad de Transportes y Maquinaria de la Excm. Diputación Provincial de León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 30 de marzo de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3415

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 209 de 1992, el Procurador don Javier Gallego Brizuela en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Navales contra orden dictada por el Excm. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 20 de noviembre de 1991 en el recurso de alzada R/31/91, R/32/91, R/33/91 y R/34/91, interpuestos dos de ellos por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Navales contra resoluciones de la Delegación Territorial de León de 5 y 16 de julio de 1991 por las que se rechazan proyectos suscritos por don Fernando Balsa Punte, Ingeniero Técnico Naval, por no considerarse al mismo "Técnico competente".

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

2363

Núm. 2177.—2.997 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 777/91, seguidos a instancia de Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José María Valladares González y otra, en reclamación de 1.019.077 pesetas de principal y 500.000 pesetas de costas; y que con fecha de hoy, se ha dictado providencia por la que se decreta el embargo del vehículo marca Fiat, modelo uno 70-70, matrícula LE-7545-L, y la parte legal del sueldo que don José María Valladares González, percibe como guardia civil y se cita de remate a los demandados para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos, y se opongán a la ejecución si les conviniere, habiéndose practicado el embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don José María Valladares González y María Teresa Rodríguez González, expido el presente en León a 25 de febrero de 1992.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

2163

Núm. 2178.—2.442 ptas.

\* \* \*

### Cédula de notificación

Conforme a lo acordado por el Sr. Juez, en pieza separada para la práctica de embargo preventivo, formada en menor cuantía

promovido por Guerin, S.A. de Barcelona, Procurador Sra. Díez Lago, contra don José Gallego Otero, mayor de edad, vecino que fue de León, c/ Doctor Fleming, 10-3.º derecha, y hoy en ignorado paradero en reclamación de 722.723 pesetas de principal, por medio de la presente se le hace saber, que, para garantizar el principal reclamado se ha decretado embargo preventivo, sobre el crédito que, el mencionado don José Gallego Otero ostenta en el juicio ejecutivo, que, bajo el número 163/91, sigue contra la Entidad "Construcciones Monteluna, S.A."

Y para que, mediante la correspondiente publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia de la presente cédula, sirva de notificación en forma al demandado, dado su desconocido paradero y de conformidad con lo prevenido en la Ley, libro la presente en León, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

2192

Núm. 2179.—2.109 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada. Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 782/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a veinticuatro de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra Transportes y Excavaciones Alonso, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 990.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transportes y Excavaciones Alonso, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Castellano Leonesa de Maquinaria, S.A., de las 690.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación de pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticinco de febrero de 1992.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2164

Núm. 2180.—3.219 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 870/91 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón, contra don Luís Ferreiro Fernández y María del Carmen Vázquez Álvarez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.376.698 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Ferreiro Fernández y María del Carmen Vázquez

Álvarez y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, de las 826.698 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintiséis de febrero de 1992.—Juan Carlos Suárez Fernández.

2138

Núm. 2181.—3.108 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 202/91 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Instrucción número cuatro de León, doña María Teresa González Cuartero; ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 202/91, sobre muerte en accidente laboral, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado los siguientes, herederos de don Eugenio Galán, don Valerio Ruiz, Avinsa, don José Tascón, don Pedro María Felipe y don Antonio Bernádez.

Absuelvo libremente a don Valeriano Ruiz López, de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Avinsa, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

2140

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 378/89 seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En León a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 378/89, a instancia de don José Manuel de la Torre Robles, representado por la Procuradora señora Erdozaín Prieto y defendido por el Letrado señor Fernández Vega contra don Manuel Ferrero Fuertes y don Santos Ferrero Fuertes, representado este último por el Procurador señor de la Torre y defendido por el Letrado señor González Palacios, sobre reclamación de cantidad por daños en vehículo.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel de la Torre Robles, contra don Manuel y don Santos Ferrero Fuertes, condeno a los demandados a que, solidariamente, abonen al actor la cantidad de 139.768 pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Manuel Ferrero Fuertes, su publicación en el **Boletín Oficial** de la

provincia y en el tablón de anuncios, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

2111 Núm. 2182.—3.219 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 708/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Antonio-Cruz Alvarez Alvarez y doña María Pilar Rey Fernández, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Antonio Cruz Alvarez Alvarez y doña María Pilar Rey Fernández y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las 341.273 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la fecha siguiente al cierre cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 19 de febrero de 1992.—El Secretario (ilegible).

2145 Núm. 2183.—3.774 ptas.

\*\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 624/91 seguidos a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don José Luis Inclán Selgas, contra don Miguel Fernández Fernández y doña Justa Angeles Canal González, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Miguel Fernández Fernández y doña Justa Angeles Canal González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Zaragozano, S.A., de las 2.051.145 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la audiencia

Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

1930 Núm. 2184.—3.774 ptas.

\*\*\*

#### Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 460/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Juan José García Acuyo y doña Marta Aller Andrés, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 460/91, ha pronunciado la siguiente sentencia: El juicio se promueve por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha, contra don Juan José García Acuyo, mayor de edad, vecino de Riaño y contra doña Marta Aller Andrés, mayor de edad, mismo domicilio, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad y,

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a don Juan José García Acuyo y doña Marta Aller Andrés, a que abonen a la parte actora la suma de 235.379, pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Juan José García Acuyo y doña Marta Aller Andrés, en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino

1954 Núm. 2185.—4.218 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de febrero de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 706/91 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Santiago Fernández Mateo y María de los Angeles Fernández Valdueza, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.863.665 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 24 de febrero de 1992.—El Secretario, María Eugenia González Vallina.

2143 Núm. 2186.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veinte de febrero de 1992. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 153/90 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña María de la Paz Rodríguez García, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la demandada y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 373.089 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el tribunal de la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por este mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 24 de febrero de 1992.—El Secretario, María Eugenia González Vallina.

2144 Núm. 2187.—3.441 ptas.

\*\*\*

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 454/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Metalduero, S.A., contra Servicios y Construcciones de León, S.A.L, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día 20 de abril a las doce horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, n.º 6. Tipo de subasta 172.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.ª—La segunda el día 6 de mayo a las doce horas. Y la tercera el día 26 de mayo a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acree-

dor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 75% de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 21350000 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

- 1.—Máquina de soldar, eléctrica, marca Phillips, 25.000 ptas.
- 2.— Taladro, marca Metabo, 8.000 ptas.
- 3.—Máquina Radial, manual eléctrica, 14.000 ptas.
- 4.— Furgoneta, marca Renault modelo F-6, 125.000 ptas.

Dado en León a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. La Magistrada-Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

3201 Núm. 2188.—4.884 ptas.

\*\*\*

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en el presente Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 689/91, habiendo recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 7 de León, los presentes autos de juicio de desahucio número 689/91, seguidos a instancia de don Fermín García Paz, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don José Ramón Quilós Fernández y don Fernando Suárez Salgado, sobre desahucio de vivienda por falta de pago, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por don Fermín García Paz, representado por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don José Ramón Quilós Fernández y don Fernando Suárez Salgado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, condenando al demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor la vivienda sita en Plaza Colón, número 3-1.º izquierda León, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en el plazo legal, expresa imposición de las costas a dicho demandado.—Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma que previene la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Ramón Quilós Fernández y don Fernando Suárez Salgado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

1956 Núm. 2189.—3.552 ptas.

#### NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego; Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de desahucio número 109/92, a instancia de doña Consuelo

Blanco Bello, contra don José Alexis González Lorenzana, en rebeldía procesal. Y donde con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León; habiendo visto los presentes autos de desahucio, seguidos con el número 109/92, promovidos a instancia de doña Consuelo Blanco Bello y en su representación a la Procuradora señora Crespo Toral, contra don José Alexis González Lorenzana.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Consuelo Blanco Bello, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, frente a don José Alexis González Lorenzana, quien no compareció al acto de juicio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Cantarranas, número 35 de esta ciudad por la falta de pago de las rentas reclamadas, por lo que decreto el desahucio del demandado con apercibimiento de lanzamiento. Con imposición de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido y firmo el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Pilar Sáez Gallego.

2103 Núm. 2190.—3.441 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 310/91, promovidos por Finamersa, S.A., representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra don Julio Augusto Alvarez Guillén, en reclamación de 505.640 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha, citar de remate al demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga a la ejecución si le convinieren, haciéndole saber que las copias de la demanda obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparecen.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Judicial Jesús Angel Bello Pacios.

2104 Núm. 2191.—2.109 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 358/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de Almacenes Hermanos Rivera, S.A., con domicilio social en Bembibre contra Vicente Vila Paz e Isabel Rodríguez Vázquez, vecinos de San Facundo, sobre reclamación de 2.250.000 ptas. de principal y la de 1.000.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día cuatro de mayo próximo a las once horas de su mañana, en

la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintinueve de mayo próximo a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día veintiséis de junio próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### Bienes objeto de subasta:

Vivienda unifamiliar con trastero y garaje de 50 m.<sup>2</sup>, sita en la calle La Iglesia de San Facundo, Ayuntamiento de Torre del Bierzo. Está construida sobre un terreno de 468 m.<sup>2</sup> ocupando una superficie en planta de 90 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte y Sur, terreno común de San Facundo; Este, Miguel Alonso Alonso; Oeste, Antonia Salso Payero y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ponferrada, tomo 1.352, libro 50, folio 77, finca 5.670, inscripción 3.<sup>a</sup>.—Tasada pericialmente en cuatro millones trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de marzo de 1992.—E./María del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

3141 Núm. 2192.—4.995 ptas.

#### NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 352-91, a instancias de la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre de don José María Guerrero Gómez, contra otra y don José Ramón Cancio Santana y don Juan Jesús Estrada García, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia número 37-92.—En Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera instancia del número cinco de los de Ponferrada, ... etc.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don José María Guerrero Gómez, contra don José Ramón Cancio Santana y don Juan Jesús Estrada García, declarados en rebeldía y contra la Compañía de Seguros Kairos, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, debo condenar y condeno a los referidos demandados, a que conjunta y solidariamente satisfagan la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas (148.656 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de emplazamiento. La entidad aseguradora habrá de satisfacer un interés anual del 20% desde el día 5 de noviembre de 1990. En cuanto a las costas procede su imposición a la parte demandada, ... etc.” Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del término de tres días”.

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1934 Núm. 2193.—3.330 ptas.

\* \* \*

En los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, núme-

ro 436-91, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Finamersa, Entidad Financiación, S.A., contra don Aureliano Alonso Gaztelumendi, vecino de Ponferrada, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia número 53-92.—En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 436-91, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Aureliano Alonso Gaztelumendi, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia:

Antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Aureliano Alonso Gaztelumendi, hasta hacer pago a Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de 878.750 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la Provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal.—Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas”.

Dado en Ponferrada, para fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos.—E/ (ilegible) El Secretario (ilegible).

2108

Núm. 2194.—3.552 ptas.

\* \* \*

#### *Cédulas de requerimiento*

Manuel González Feliz, nacido en La Ribera de Folgoso, (León), el día 19.11.57, hijo de Pedro y Emilia, D.N.I. 9.716.668, con últimos domicilios conocidos en Bembibre (León), calle Queipo de Llano, 12 ó 18, La Ribera de Folgoso, (León), y, Alicante en calle Poeta Quintana, 44-4.º D. y, cuyo paradero se desconoce, condenado por sentencia 53/91 de fecha 20 de diciembre de 1991, la cual es firme y dictada en el juicio de faltas 39/90, por la Ilma. Audiencia Provincial de León, en apelación 72/91, comparecerá ante la Secretaría de este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León) —Sección Penal—, sito en la avenida Huertas del Sacramento 14 (Palacio de Justicia), a fin de ser constituido en arresto domiciliario de 10 días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Manuel González Feliz, en ignorado paradero, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Liliana Liñero Azcárate, Oficial Habilitada-Secretaria. 2109

\* \* \*

Rosendo Martín Varela, (cuyos datos de filiación se ignoran), D.N.I. 34.351.090, con último domicilio conocido en Madrid, calle Pinar Las Rozas, bloque 1-1.º y, cuyo paradero se desconoce, condenado por sentencia 69 de fecha 24 de octubre de 1991, la cual es firme y dictada en el juicio de faltas 51/91, comparecerá ante la Secretaría de este Juzgado de Instrucción número cinco de Ponferrada (León) —Sección Penal—, sito en la Avenida Huertas del Sacramento, 14 (Palacio de Justicia), a fin de ser constituido en arresto domiciliario de 2 días y, requiriéndole asimismo a fin de que haga efectivo el pago de 16.250 pesetas de indemnización al Parador Nacional de Turismo de Villafranca del Bierzo (León), más el 12% de interés desde la fecha de sentencia (24.10.91) hasta el completo pago.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Rosendo Martín Varela, en ignorado paradero, a través del

**Boletín Oficial** de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada (León), a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Liliana Liñero Azcárate. Oficial Habilitada-Secretaria. 2110

## Juzgados de lo Social

### UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.095/91, seguidos a instancia de don José Díaz Pérez contra Carbonífera La Espina de Tremor, Mutua General, Mapfre, e INSS y Tesorería sobre invalidez permanente, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de abril próximo, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carbonífera La Espina de Tremor actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 3312

\* \* \*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.231/90, seguidos a instancia de Nélide Rodríguez Fernández, contra Fertinor, S.A., e INSS y Tesorería sobre incapacidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de abril próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Fertinor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Firmado, Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 3313

## Anuncios Particulares

### COMUNIDAD DE REGANTES DE RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a Junta Ordinaria a todos los socios de esta Comunidad el día 12 de abril del año en curso a las 11,30 en primera convocatoria y de no reunirse número suficiente a las 12,00 en segunda, dando por válidos los acuerdos que en ella se acuerden.

Orden del día

1.º Limpieza de las acequias.

2.º Ruegos y preguntas.

Renedo y Castrillo de Valderaduey, a 22 de marzo de 1992.—El Presidente, Dictinio de Pozo.

3429

Núm. 2195.—1.332 ptas.

## Caja Rural de León

Sociedad Coop. de Crédito Ltda.

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 65-412-03658 de la Caja Rural de León se hace público que, si antes de quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá un duplicado de la misma, quedando anulada la primera. 2894